

**PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

VIGENCIA 2026

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR –
ALIMENTOS PARA APRENDER**

PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

BOGOTÁ D.C, ENERO DE 2026

Tabla de contenido

Pág.

1. Introducción.....	3
2. Objetivo general.....	3
3. Objetivos específicos.	3
4. Términos y definiciones.	3
5. Política del MIPG con la cual se articula el plan.....	4
6. Avances y logros vigencia 2025.	5
7. Asignación de Responsabilidades.....	6
8. Acciones estratégicas vigencia 2026.	7

1. Introducción

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, y las directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), formula el presente Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la vigencia 2026.

Este plan tiene como propósito orientar la gestión institucional en materia de prevención de riesgos laborales, promoción de la salud, fortalecimiento de la cultura del autocuidado y cumplimiento normativo, en coherencia con los objetivos estratégicos de la Entidad.

La planeación del SG-SST se fundamenta en la mejora continua, el enfoque preventivo y la articulación con los procesos misionales, de apoyo y de evaluación del desempeño institucional.

2. Objetivo general

Fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, garantizando la protección, el bienestar y la salud integral de los servidores públicos y contratistas, mediante la ejecución de acciones estratégicas orientadas al cumplimiento normativo y a la mejora continua de las condiciones de trabajo.

3. Objetivos específicos.

- Implementar acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos laborales alineadas con la normatividad vigente.
- Consolidar una cultura institucional de autocuidado y corresponsabilidad en SST.
- Mantener el cumplimiento de los estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019.
- Fortalecer los programas de vigilancia epidemiológica ocupacional.
- Articular las estrategias del SG-SST con los componentes del MIPG y los objetivos estratégicos institucionales.
- Optimizar el seguimiento y la gestión de indicadores de SST para la toma de decisiones.

4. Términos y definiciones.

Para efectos del presente Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se adoptan las siguientes definiciones operativas, aplicables al contexto institucional de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender:

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Conjunto de políticas, procedimientos, normas y recursos destinados a anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los servidores públicos y contratistas, con el fin de prevenir accidentes y enfermedades laborales.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en términos de lesión o enfermedad a las personas, daño a la propiedad o deterioro del ambiente de trabajo.

Riesgo: Probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligrosa que cause lesiones o deterioro de la salud de las personas, considerando la severidad del daño.

Condición insegura: Situación física o ambiental que puede generar un accidente de trabajo o enfermedad laboral.

Acto inseguro: Comportamiento o acción por parte de un trabajador que puede generar un accidente o incidente.

Enfermedad laboral: Patología contraída como resultado directo del trabajo o del medio en el que este se desarrolla, según lo establecido en el Decreto 1477 de 2014.

Accidente de trabajo: Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y que produce en el trabajador una lesión orgánica, perturbación funcional o la muerte.

Prevención: Conjunto de acciones anticipadas orientadas a eliminar o reducir los riesgos laborales antes de que ocurran eventos no deseados.

Promoción de la salud: Estrategias y actividades destinadas a fomentar estilos de vida saludables y fortalecer el bienestar físico, mental y social de los servidores públicos.

Vigilancia epidemiológica ocupacional: Sistema de observación continua, análisis y control de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral y de los efectos que estos producen en la salud de los trabajadores.

Autocuidado: Responsabilidad individual de cada servidor de proteger su salud y la de sus compañeros mediante el cumplimiento de las normas de seguridad y el uso adecuado de las medidas de prevención.

Mejora continua: Proceso permanente de evaluación y optimización del SG-SST, orientado a elevar los niveles de desempeño y cumplimiento institucional.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST): Instancia de participación de los servidores públicos, encargada de promover la seguridad y la salud en el trabajo y de hacer seguimiento al cumplimiento del SG-SST.

Comité de Convivencia Laboral: Órgano institucional encargado de promover relaciones laborales saludables y prevenir situaciones de acoso o conflicto en el entorno laboral.

5. Política del MIPG con la cual se articula el plan.

El SG-SST de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, se articula con las políticas institucionales del MIPG — en particular con:

- Política de Talento Humano, puesto que una gestión adecuada del riesgo laboral, bienestar, formación y condiciones laborales del personal contribuye al cumplimiento de esta política.
- Política de Integridad, dado que el autocuidado, la corresponsabilidad, la ética, el respeto por la salud y seguridad de las personas dentro de la entidad refuerza los valores de integridad institucional.

Adicionalmente, el SG-SST se implementa conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, mediante su propia Política institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo, que incluye la prevención de riesgos laborales, la gestión de emergencias, la vigilancia epidemiológica, la formación en SST, y demás componentes normativos obligatorios. Esta Política SST no forma parte del catálogo de políticas del MIPG, pero opera como un sistema complementario que garantiza el cumplimiento de la normatividad laboral y el bienestar del talento humano.

6. Avances y logros vigencia 2025.

Durante la vigencia 2025 se alcanzaron los siguientes resultados relevantes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Durante la vigencia 2025 se avanzó significativamente en la estructuración y actualización del soporte documental del SG-SST, desarrollando y estandarizando planes, programas, guías, procedimientos, instructivos y formatos que garantizan la operatividad, trazabilidad y cumplimiento normativo del sistema.
- Entre los documentos elaborados se destacan: el Plan de Emergencias, los Programas de Vigilancia Epidemiológica (riesgo psicosocial, ergonómico y visual), las Políticas del SG-SST, el Programa de Capacitación, la Matriz de Peligros y Riesgos, la Matriz Legal, el Programa de Orden y Aseo 5S y los formatos institucionales para inspecciones, reportes de actos y condiciones inseguras, y seguimiento de recomendaciones médicas.
- Estos avances fortalecen la gestión documental, consolidan la evidencia de cumplimiento frente a la Resolución 0312 de 2019 y aseguran la sostenibilidad técnica del sistema.
- Ejecución del Plan de Capacitación en SST con cumplimiento del 100% de las jornadas programadas en temas de autocuidado, prevención de riesgos, promoción y prevención de la salud, pausas activas y manejo del estrés laboral, entre otras.
- Realización de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas y de egreso, con seguimiento a los resultados y acciones preventivas derivadas.
- Fortalecimiento del Programa de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Psicosocial, incluyendo la aplicación de instrumentos, análisis y talleres de intervención según los resultados obtenidos.
- Actualización, socialización del Plan de Emergencias Institucional y realización de simulacro de autoprotección, con participación de servidores y colaboradores.
- Consolidación del funcionamiento del COPASST y del Comité de Convivencia Laboral, asegurando su formación y seguimiento al plan de trabajo anual.

- Fortalecimiento del sistema de reporte de actos y condiciones inseguras, mediante capacitación sobre la matriz de peligros y el uso del formato de reporte de condiciones de trabajo y de salud.

7. Asignación de responsabilidades.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2017, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender establece las siguientes responsabilidades para la gestión, implementación, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

7.1. Dirección General/Representante Legal.

- Adoptar y divulgar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar los recursos humanos, técnicos, financieros y logísticos necesarios para el funcionamiento del SG-SST.
- Aprobar el Plan Anual de Trabajo y sus actualizaciones.
- Realizar seguimiento periódico a los resultados del SG-SST.
- Garantizar la conformación y funcionamiento del COPASST.
- Fomentar una cultura de prevención, autocuidado e integridad institucional.

7.2. Responsable del SG-SST (Subdirección de Gestión Corporativa).

- Coordinar la implementación, mantenimiento y mejora continua del SG-SST.
- Elaborar, actualizar y hacer seguimiento al Plan Anual de Trabajo del SG-SST.
- Gestionar el cumplimiento normativo y la actualización de requisitos legales.
- Coordinar actividades de identificación de peligros, evaluación de riesgos y definición de controles.
- Gestionar la realización de exámenes médicos ocupacionales y la vigilancia epidemiológica.
- Coordinar la capacitación a servidores y contratistas en temas de SST.
- Elaborar informes y reportes a los entes de control y a la Subdirección de Gestión Corporativa.

7.3. Líderes de proceso/Jefes de Dependencia.

- Implementar en su dependencia las medidas de prevención y control definidas por SST.
- Garantizar la ejecución de las actividades del Plan Anual de Trabajo que aplican a su proceso.
- Reportar incidentes, actos y condiciones inseguras dentro de su área.
- Facilitar la participación del personal en las actividades de SST.

7.4. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST

- Participar en inspecciones, investigaciones y actividades de promoción de la SST.
- Emitir recomendaciones para el mejoramiento continuo del SG-SST.
- Realizar seguimiento a las acciones correctivas, preventivas y de mejora.

- Facilitar la participación de los trabajadores.

7.5. Supervisores de Contratos.

- Verificar que los contratistas cumplan con las obligaciones establecidas en SST.
- Solicitar y revisar evidencias de cumplimiento de los estándares mínimos aplicables.
- Reportar incidentes, riesgos o incumplimientos al responsable del SG-SST.

7.6. Servidores Públicos y Contratistas.

- Cumplir las normas, reglamentos y procedimientos del SG-SST.
- Participar en las capacitaciones y actividades programadas.
- Reportar oportunamente incidentes, accidentes y condiciones inseguras.
- Contribuir al desarrollo de una cultura de autocuidado y prevención.

7.7. Comunicación y Actualización

- Las responsabilidades definidas en este capítulo serán divulgadas a servidores y contratistas mediante correo institucional y estarán disponibles en el repositorio interno del SG-SST.
- Estas responsabilidades serán revisadas y actualizadas periódicamente, o cuando exista un cambio normativo o institucional que lo requiera, como parte del proceso de mejora continua del SG-SST.

8. Acciones estratégicas vigencia 2026

Para la vigencia 2026, las acciones estratégicas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo estarán orientadas a fortalecer la sostenibilidad del sistema, consolidar la cultura de prevención y optimizar los procesos de gestión de riesgos laborales.

Acciones estratégicas:

- Fortalecimiento del liderazgo y la cultura de autocuidado institucional.
- Implementar campañas y programas de sensibilización que promuevan el autocuidado, el bienestar emocional y la corresponsabilidad en SST.
- Consolidar la estrategia “Entornos laborales saludables” integrando actividades físicas, pausas activas y bienestar psicosocial.
- Realizar la actualización y seguimiento al cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.
- Garantizar la actualización de la matriz legal, matriz de peligros y planes de acción derivados.
- Gestión integral del riesgo ocupacional y vigilancia epidemiológica.
- Desarrollar acciones preventivas derivadas de las evaluaciones médicas y del análisis de indicadores de salud ocupacional.
- Gestión de emergencias y continuidad operativa.
- Fortalecer la capacidad de respuesta institucional ante situaciones de riesgo, emergencias y desastres.

- Elaboración/actualización del soporte documental del SG-SST
- Desarrollar procesos de formación continua en SST dirigidos a todos los servidores y comités.
- Promover la apropiación del conocimiento y la aplicación práctica de medidas preventivas en los procesos de trabajo.
- Articulación interinstitucional y mejora continua
- Integrar la información y resultados del SG-SST con los procesos del MIPG y los informes de gestión institucional.
- Fortalecer los mecanismos de evaluación, seguimiento y mejora continua del sistema.

9. Seguimiento y evaluación:

El seguimiento al presente plan se realizará mediante el reporte de avances trimestrales ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, a través de los indicadores y actividades incorporadas en el Plan de Acción Institucional 2026, en coherencia con las líneas estratégicas aquí definidas.

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	OBSERVACIONES	FECHA
0	Se elabora el documento, en atención a los lineamientos del Decreto 612 de 2018, para la vigencia 2026	Enero de 2026